Chascomús, 18 de octubre de 2024

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Chascomús y el Centro de Artesanos de Chascomús, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Acta Acuerdo se autoriza a “Los Artesanos” a hacer uso del espacio público denominado “Paseo de Artesanos”, sito en el ala Este del Boulevard Pte. Juan Domingo Perón y Costanera España, por una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de suscripción de la misma, teniendo el carácter de precaria y revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente, siendo el permiso de carácter gratuito.

Que “Los Artesanos” son autorizados a realizar modificaciones, tareas y obras que permitan hermosear y jerarquizar el paseo, bajo la supervisión técnica de las áreas municipales competentes, debiendo cuidar y mantener el mobiliario del mismo.

Que será responsabilidad de “Los Artesanos” el correcto funcionamiento de la caja de tomas y tableros, estando a su cargo el encendido de las luminarias, corte de luz y cierre luego de su uso, teniendo además a su cargo el mantenimiento, conservación, custodia y preservación del mismo, no pudiendo restringir el acceso al público, ni percibir entrada por ningún concepto.

 Que “Los Artesanos” como propietario de los puestos semifijos será el responsable de la conservación y reposición de los mismos. En caso de ampliación o remodelación de los puestos se tendrá que respetar el diseño original. Cualquier modificación deberá contar con el previo asesoramiento de la Secretaría de Desarrollo Turístico, Productivo y Cultural del municipio o la que la sustituya en su momento, bajo la supervisión técnica de las áreas municipales competentes.

Que el espacio será de uso exclusivo de los socios activos, visitantes y el municipio, en circunstancias que se consideren necesarias.

Que el Centro de Artesanos se obliga al funcionamiento continuo del espacio, con un mínimo de 10 (diez) puestos por cada día del fin de semana.

Que la Municipalidad tendrá como función promover la actividad artesanal, productiva, comercial, cultural y turística del Paseo de Artesanos y actuará como facilitador en la gestión de proyectos y financiamiento.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades, eleva el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Chascomús y el Centro de Artesanos de Chascomús, mediante la cual se autoriza a este último a hacer uso del espacio público denominado “Paseo de Artesanos” situado en el ala Este del Boulevard Pte. Juan Domingo Perón y Costanera España, que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** De forma. -